



NOTARIA
QUINTA

05.06.11

Notaria 5ta

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CONSTITUCION DE COMPANIA

DENOMINACION: ALDASBRAND ECUADOR, CIA. LTDA.

QUE CELEBRAN:

SR. ALEX FRANCISCO ALDAS ONOFRE,

SR. CESAR RENATO NARANJO GRANJA, y

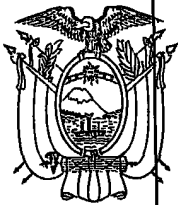
SR. ALEJANDRO ALBERTO ALDAS NAVARRETE

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400,00

***** DI 4 copias ***** SA.- *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves (7) siete de septiembre del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen: los señores: ALEX FRANCISCO ALDAS ONOFRE, casado, CESAR RENATO NARANJO GRANJA, casado, y ALEJANDRO ALBERTO ALDAS NAVARRETE, casado, todos y cada uno de ellos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar, contraer obligaciones y mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: ALEX FRANCISCO ALDAS ONOFRE, CESAR RENATO NARANJO GRANJA y ALEJANDRO

ALBERTO ALDAS NAVARRETE. Los comparecientes son de nacionalidad
1 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados quines
2 comparecen libre y voluntariamente y por sus propios y personales
3 derechos. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes
4 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
5 responsabilidad limitada, que se someterá a la disposiciones de la
6 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
7 partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA
8 COMPANIA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-
9 Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se
10 constituye es ALDASERAND ECUADOR^o Cia. Ltda. Artículo Segundo.-
11 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
12 Quito y podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en
13 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
14 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo
15 Tercero.- Objeto.- La compañía tendrá como objeto social: A)
16 Prestar asesoría en planificación estratégica, publicidad e imagen
17 corporativas, marketing de las más variadas clases de bienes,
18 productos o servicios. B) Brindar asesoramiento y conducción en las
19 áreas de publicidad, mercadeo, estudios y factibilidad de mercado,
20 comunicaciones, investigaciones, negocios, políticas, campañas
21 publicitarias que comprenderán el diseño, desarrollo,
22 planificación, elaboración y/o construcción de eslóganes, spots
23 publicitarios para radio, prensa y televisión; diseño de vallas
24 promotoras, elaboración de logotipos, diseño y levantamiento de
25 textos y revistas, brochures, afiches, carteles, hojas, tarjetas,
26 etc., etc. Pudiendo, en definitiva, la Compañía dedicarse a todas y
27 cada uno de las líneas y áreas que comprende la publicidad en lo



NOTARIA
QUINTA

0. 0. 2

Notaria 5ta
Notaria 5ta

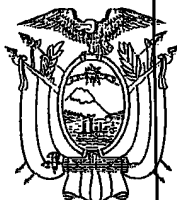
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Notario Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

que hace referencia al asesoramiento, planificación y realizando este cometido por sus propios medios o terceros servicios.- C) Podrá la compañía realizar la negociación y pautaje en medios de comunicación directamente o como comisionista.- D) Organización de todo tipo de eventos y espectáculos públicos como son conciertos, exposiciones, ferias, etc., etc.- E) Realizar la exportación, importación y comercialización de toda clase de bienes, productos y servicios en general.- F) Ostentar la representación y distribución de una o mas marcas de bienes y servicios en general, siempre y cuando no mantengan competencia entre sí, así como actuar como mandataria y/o representante de una o varias Agencias Nacionales o Internacionales de Publicidad, Marketing y Diseño.- G) La celebración de contratos de distribución, de subdistribución, agencia comercial, comisión, franquicia y de representación de personas o empresas nacionales o extranjeras, para la celebración de negocios comerciales relativos a su objeto principal y para distribución y venta de sus bienes, productos y servicios, para lo cual podrá formar parte como socia o accionista de sociedades con igual o semejante objeto social.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes de vencimiento de plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicable. Título II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.- El Capital social es de CUATRO CIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 400,00)

dividido en CUARENTA participaciones sociales de DIEZ DOLARES AMERICANOS (US\$ 10,00) de valor nominal cada una. Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Artículo Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo Décimo.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general del ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo Décimo Primero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y



NOTARIA
QUINTA

0. 3 3

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



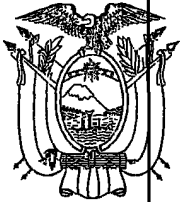
Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general, de entre los socios, para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltar, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general de entre los socios o de fuera de ellos, para un período dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará con el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente de los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la ley de compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. **Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto

en la ley de compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en numerario en su totalidad de la siguiente manera:--.--.--.--.

NOMBRES	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NO. PARTI- CIPACIONES
ALEX F. ALDAS ONOFRE		\$ 260,00	\$ 260,00	26
CESAR RENATO NARANJO		\$ 120,00	\$ 120,00	12
ALEJANDRO ALDAS N.		\$ 20,00	\$ 20,00	2
T O T A L E S :		\$ 400,00	\$ 400,00	40

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor ALEX FRANCISCO ALDAS ONOFRE y como Gerente de la misma al señor CESAR RENATO NARANJO GRANJA respectivamente. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Héctor San Martín Jordán para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las formalidades de ley para la plena validez del presente instrumento." firmado) Doctor Héctor San Martín Jordán, Abogado con matrícula profesional número un mil seiscientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de



NOTARIA
QUINTA

01. 0. 04

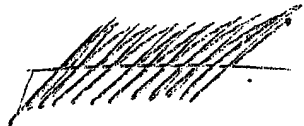
Notaria Sta

Notaria Sta

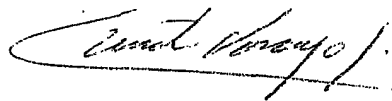
DR. HUMBERTO NAVAS DAVIDA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

acto de todo lo cual doy fe.-

 170318955-8

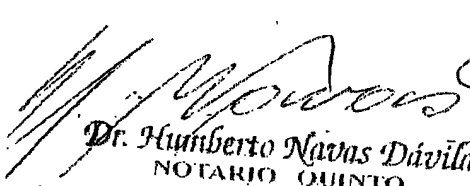
SR. ALEX FRANCISCO ALDAS ONOFRE. C.C.

 1705589768

SR. CESAR RENATO NARANJO GRANJA. C.C.

 040008057-8

SR. ALEJANDRO ALBERTO ALDAS NAVARRETE. C.C.


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7105462
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: SALAZAR VIZUETE JOSE HERNAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2006 12:52:31 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7103070 ALDASBRAND ECUADOR CIA. TLDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ALDASBRAND ECUADOR CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC1010000019**

*Notaría Sta
Notaria Sta
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

Hemos recibido de

Nombre

ALDAS ONOFRE ALEX FRANCISCO

NARANJO GRANJA CESAR RENATO

ALDAZ NAVARRETE ALEJANDRO ALBERTO

Aporte

260.00

120.00

20.00

Total

400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

ALDASBRAND ECUADOR CIA LTDA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

Carlos Galarza
BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Jueves, Septiembre 7, 2006

FECHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INFORMACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040008057-2
 ALCAS NAVARRETE ALEJANDRO ALBERTO
 17/08/1956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 DISTRITO DE PICHINCHA
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1956



[Signature]
 FOLIO DE CÉDULA

[Signature]

ECUATORIANA ***** Y334312222
 NOMBRE NARIÑA ALICIA GONZALEZ
 SECUNDARIA JUBILADO
 ALEJANDRO ALCAS
 NARIÑA NAVARRETE
 ALCAS NAVARRETE ALEJANDRO ALBERTO
 27/03/2001
 FECHA DE CADUCIDAD

[Signature]



FIRMA DE LA AUTORIDAD

FOLIO DE CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171-0008
 NUMERO 040008057-2
 CÉDULA
 ALCAS NAVARRETE ALEJANDRO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICHU
 DISTRITO



Wm. H. H. H.


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

180 / 0203
 NUMERO

1705509768
 CEDULA

NARANJO GRANJA CESAR RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

1 Tribunal Supremo Electoral
 2 Tribunal Supremo Electoral
 3 Tribunal Supremo Electoral
 4 Tribunal Supremo Electoral
 5 Tribunal Supremo Electoral
 6 Tribunal Supremo Electoral
 7 Tribunal Supremo Electoral
 8 Tribunal Supremo Electoral
 9 Tribunal Supremo Electoral
 10 Tribunal Supremo Electoral
 11 Tribunal Supremo Electoral
 12 Tribunal Supremo Electoral
 13 Tribunal Supremo Electoral
 14 Tribunal Supremo Electoral
 15 Tribunal Supremo Electoral
 16 Tribunal Supremo Electoral
 17 Tribunal Supremo Electoral
 18 Tribunal Supremo Electoral
 19 Tribunal Supremo Electoral
 20 Tribunal Supremo Electoral
 21 Tribunal Supremo Electoral
 22 Tribunal Supremo Electoral
 23 Tribunal Supremo Electoral
 24 Tribunal Supremo Electoral
 25 Tribunal Supremo Electoral
 26 Tribunal Supremo Electoral
 27 Tribunal Supremo Electoral
 28 Tribunal Supremo Electoral
 29 Tribunal Supremo Electoral
 30 Tribunal Supremo Electoral
 31 Tribunal Supremo Electoral
 32 Tribunal Supremo Electoral
 33 Tribunal Supremo Electoral
 34 Tribunal Supremo Electoral
 35 Tribunal Supremo Electoral
 36 Tribunal Supremo Electoral
 37 Tribunal Supremo Electoral
 38 Tribunal Supremo Electoral
 39 Tribunal Supremo Electoral
 40 Tribunal Supremo Electoral
 41 Tribunal Supremo Electoral
 42 Tribunal Supremo Electoral
 43 Tribunal Supremo Electoral
 44 Tribunal Supremo Electoral
 45 Tribunal Supremo Electoral
 46 Tribunal Supremo Electoral
 47 Tribunal Supremo Electoral
 48 Tribunal Supremo Electoral
 49 Tribunal Supremo Electoral
 50 Tribunal Supremo Electoral
 51 Tribunal Supremo Electoral
 52 Tribunal Supremo Electoral
 53 Tribunal Supremo Electoral
 54 Tribunal Supremo Electoral
 55 Tribunal Supremo Electoral
 56 Tribunal Supremo Electoral
 57 Tribunal Supremo Electoral
 58 Tribunal Supremo Electoral
 59 Tribunal Supremo Electoral
 60 Tribunal Supremo Electoral
 61 Tribunal Supremo Electoral
 62 Tribunal Supremo Electoral
 63 Tribunal Supremo Electoral
 64 Tribunal Supremo Electoral
 65 Tribunal Supremo Electoral
 66 Tribunal Supremo Electoral
 67 Tribunal Supremo Electoral
 68 Tribunal Supremo Electoral
 69 Tribunal Supremo Electoral
 70 Tribunal Supremo Electoral
 71 Tribunal Supremo Electoral
 72 Tribunal Supremo Electoral
 73 Tribunal Supremo Electoral
 74 Tribunal Supremo Electoral
 75 Tribunal Supremo Electoral
 76 Tribunal Supremo Electoral
 77 Tribunal Supremo Electoral
 78 Tribunal Supremo Electoral
 79 Tribunal Supremo Electoral
 80 Tribunal Supremo Electoral
 81 Tribunal Supremo Electoral
 82 Tribunal Supremo Electoral
 83 Tribunal Supremo Electoral
 84 Tribunal Supremo Electoral
 85 Tribunal Supremo Electoral
 86 Tribunal Supremo Electoral
 87 Tribunal Supremo Electoral
 88 Tribunal Supremo Electoral
 89 Tribunal Supremo Electoral
 90 Tribunal Supremo Electoral
 91 Tribunal Supremo Electoral
 92 Tribunal Supremo Electoral
 93 Tribunal Supremo Electoral
 94 Tribunal Supremo Electoral
 95 Tribunal Supremo Electoral
 96 Tribunal Supremo Electoral
 97 Tribunal Supremo Electoral
 98 Tribunal Supremo Electoral
 99 Tribunal Supremo Electoral
 100 Tribunal Supremo Electoral

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CREDULA DE CIUDADANIA No. 170818955-8
 ALDAS ONOFRE ALEX FRANCISCO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 16 ABRIL 1964
 CUI 0064 00126 M
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1964



ECUATORIANA***** E113312222
 CASADO MYRIAM LORENA OJEDA ROMERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ALEJANDRO ALDAS
 MARTHA ONOFRE
 QUITO 02/01/2003
 REN 0433032
 Pulgar derecho



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARCETARIA 17 DE OCEANICIA ANTONIO
 170818955 8 0009- 060 1372741
 ALDAS ONOFRE ALEX FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000481 03/06/2005 15:33:01

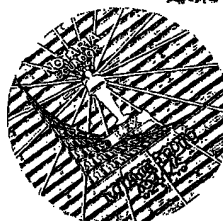
SE OTORGÒ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS
 LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



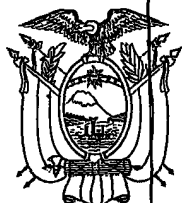
Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



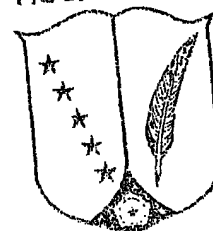
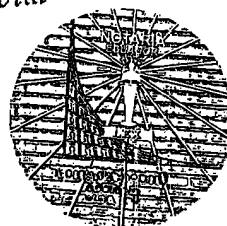
06.07

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - EcuadorNOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante Resolución No.06.Q.IJ.3321 dictada por el
2 Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico de la
3 Superintendencia de Compañías, el 12 de septiembre del
4 2006: se aprueba la constitución de la compañía
5 ALDASBRANS ECUADOR CIA. LTDA., de cuyo particular tomé
6 nota al margen de la escritura pública de Constitución
7 de la indicada Compañía, celebrada ante mí Notario
8 Quinto del Cantón Quito Dr. Luis Navas Dávila, el 7 de
9 septiembre del 2006.- Quito, a diecinueve de septiembre
10 del año dos mil seis.-
11

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - EcuadorDr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 12 de septiembre de 2.006, bajo el número **2880** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ALDASBRAND ECUADOR CIA. LTDA.**", otorgada el siete de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1692**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Répertorio bajo el número **043320**.- Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



0000-10



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26295

OFICIO No. SC. IJ. DJC. 06.

1 DIC 2006

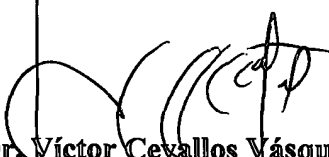
Señores
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía ALDASBRAND ECUADOR CIA. LTDA., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL